

ERICK ROESER

AUDITOR-CONTROLLER
TREASURER-TAX COLLECTOR

**AUDITOR-CONTROLLER
TREASURER-TAX COLLECTOR**
585 FISCAL DRIVE, SUITE 100
SANTA ROSA, CA 95403

PHONE (707) 565-2631

taxcollector@sonoma-county.org



WILLIAM F. ROUSSEAU

CLERK-RECORDER-ASSESSOR

CLERK-RECORDER-ASSESSOR
585 FISCAL DRIVE, SUITE 104
SANTA ROSA, CA 95403

PHONE (707) 565-1888

assessor@sonoma-county.org

Impuestos en la Propiedad

Reevaluación de la propiedad dañada por Calamidad

Preguntas y Respuestas

P: ¿Cuál es el proceso para que mi propiedad sea reevaluada después del incendio? (ASESOR)

El Asesor está trabajando con Cal Fire y otros departamentos del condado para identificar todas las propiedades con más de \$ 10,000 en daños a la estructura. La información que obtenemos de otras agencias nos ayudará a aplicar reducciones de impuestos a la propiedad a gran escala sin que los contribuyentes necesiten presentar documentos en nuestras oficinas. Sin embargo, si lo prefiere, puede optar por completar una solicitud de "Reevaluación de daños por Calamidad" y enviarla al Asesor del Condado.

P: ¿Cuánto tiempo tomará volver a evaluar mi propiedad? (ASESOR)

El Asesor del Condado procesará las Reevaluaciones de Daño de Calamidad lo más rápido posible. Por favor sea paciente con el proceso. Una vez que hayamos determinado su nuevo valor tasado, recibirá un "Aviso de corrección en la Lista de evaluación 601" que le informará de la nueva evaluación. Si no recibe este aviso antes del 31 de diciembre de 2017, comuníquese con la oficina del asesor del condado de Sonoma.

P: Si mi casa o edificio solo tiene daño por humo, ¿obtendré una evaluación reducida? (ASESOR)

No. Por ley, para recibir un valor ajustado debido a una calamidad como un incendio, el daño a la estructura debe ser de al menos \$ 10,000. Si tiene un daño estructural igual o superior a esa cantidad, complete una solicitud de "Reevaluación de daños por Calamidad".

P: Si pagué impuestos a la propiedad personal en una empresa o embarcación que fue destruida por un incendio, ¿recibiré un reembolso? (ASESOR)

Sí. Si la propiedad personal de su empresa o barco sufrió un daño de \$ 10,000 o más, usted es elegible para el alivio de impuestos a la propiedad. Complete una solicitud de reevaluación de daños por calamidades para que la revise la oficina del Asesor.

P: ¿Cómo sabrá el Asesor y el Recaudador de Impuestos dónde enviar la factura fiscal revisada y otra correspondencia relacionada con el impuesto a mi propiedad? (ASESOR)

Complete el formulario "Cambio de Dirección de Correo /Postal". También puede descargar uno en el sitio web del Asesor.

P: ¿Cuándo se emitirán nuevas facturas de impuestos que reflejen la pérdida de valor de mi propiedad? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Después de recibir el "Aviso de Corrección" (del Rollo de evaluación 601) del Asesor del condado informándole de la reevaluación propuesta, el recaudador de impuestos del condado emitirá un nuevo recibo de impuestos que refleje la reducción en aproximadamente 45 días de ese aviso.

P: ¿Debo pagar la factura del impuesto a la propiedad 2017/18 con fecha del 9/15/2017, si mi casa o negocio fue destruido o incurrió en más de \$ 10,000 en daños como resultado de un incendio? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

No, si sufrió daños estructurales en su propiedad, no pague la factura tributaria original. Recibirá una factura revisada del Recaudador de Impuestos después de que el Evaluador determine su reducción en el valor.

P: ¿Qué sucede si pago los impuestos a la propiedad 2017/18 y mi propiedad fue destruida? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Luego de que el Asesor inscriba la nueva reevaluación, el Auditor-Controlador del Condado emitirá una factura revisada con una segunda cuota reducida por la diferencia.

P: ¿Debo notificar a mi compañía hipotecaria si mis impuestos a la propiedad se pagan a través de una cuenta de depósito? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Sí. Comuníquese con su compañía hipotecaria de inmediato para obtener orientación sobre cómo su prestamista se encargará del pago de sus impuestos sobre la propiedad y la revisión posterior del saldo adeudado.

P: ¿Qué debo hacer si tengo un impuesto tardío a la propiedad y mi propiedad fue destruida por un incendio? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Los impuestos a la propiedad tardíos se relacionan con los impuestos a la propiedad que se incurrieron antes de los incendios, por lo tanto, no cambiarán y deberán pagarse. Comuníquese con la oficina de recaudador de impuestos para conocer las opciones del plan de pago.

P: Si ya envié mi pago de impuestos sobre la propiedad, pero el cheque no ha corregido mi cuenta, ¿ la oficina del recaudador de impuestos cobrará mi cheque? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Posiblemente, el Recaudador de Impuestos hará todo lo posible para interceptar pagos en propiedades que fueron afectadas por los incendios, pero la posibilidad existe que no podamos interceptarlos todos. Puede ayudar enviando un correo electrónico a taxcollector@sonoma-county.org, indicando que Ud. recientemente envió el pago de impuestos de su casa o estructura que fue destruida por el incendio. Incluya la siguiente información en su correo electrónico:

- | | |
|-----------------------------|--|
| * Su nombre | * Número de parcela del asesor (APN) |
| * Dirección de la propiedad | * Fecha en que se envió el pago por correo |
| * Número de cheque | * Importe del pago |

También puede pedirle a su banco que no paguen el cheque, si aún no ha sido cobrado.

P: ¿Se extenderán las fechas de vencimiento del impuesto a la propiedad o se suspenderán las penalidades para los bienes que no son elegibles para la reevaluación como resultado de los incendios? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

No. No hay una disposición para extender las fechas de los impuestos sobre la propiedad o renunciar a multas por la propiedad que no fue dañada o destruida por un incendio. Los ciudadanos de bajos ingresos, ciegos o discapacitados pueden ser elegibles para el Programa de Aplazamiento de Impuestos a la Propiedad del Controlador del Estado postponement@sco.ca.gov.

P: Si tengo una evaluación del Programa (de Mejora) Independencia Energética del Condado de Sonoma (SCEIP) y las mejoras fueron destruidas por el incendio, ¿tengo que pagar la evaluación? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Sí. Debe considerar pagar el gravamen de SCEIP con los ingresos de su reclamo de seguro. Asegúrese de que su compañía de seguros detalla la pérdida de sus mejoras SCEIP por separado, para que pueda dar cuenta de esa pérdida.

P: ¿Qué pasa si tengo un gravamen de aplazamiento del impuesto a la propiedad a través del State Controller Tax Postponement (PTP) en mi casa que fue destruida por un incendio? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Comuníquese con la oficina de posposición de impuestos a la propiedad del Controlador del Estado al: (800) 952-5661, o envíe un correo electrónico a posponement@sco.ca.gov.

P: ¿Qué sucede si solicité un aplazamiento de impuestos a la propiedad del Contralor del Estado en 2017/18, pero mi casa fue destruida por un incendio? (RECAUDADOR DE IMPUESTOS)

Comuníquese con la oficina de posposición de impuestos a la propiedad del Contralor del Estado al: (800) 952-5661, o envíe un correo electrónico a posponement@sco.ca.gov.

P: Mi casa prefabricada se quemó, ¿dónde obtengo una copia de mi certificado de título? (ASESOR)

Comuníquese con Housing and Community Development al (800) 952-8356.

P: ¿Qué información tiene el Tasador que pueda ayudar con mi reclamo de seguro? (ASSESSOR)

El asesor mantiene archivos de construcción para la mayoría de las propiedades. Si usted es el propietario o un agente autorizado que ha completado nuestro formulario de "Autorización para acceder a archivos confidenciales", es posible que pueda obtener una copia de ese documento.

P: ¿Después de que mi propiedad sea reconstruida o reparada después del daño, mis impuestos a la propiedad aumentarán sobre lo que eran antes? (ASESOR)

No. Los propietarios conservarán su valor del año base factorizado anterior si la casa se reconstruye de manera similar, independientemente del costo actual de la construcción. Sin embargo, cualquier nueva superficie cuadrada o extras, como baños adicionales, se agregarán al valor del año base factorizado de la Proposición. 13 a su valor total en el mercado.

Para todas las demás preguntas, contáctese con:

- Oficina del Asesor (707) 565-1888 assessor@sonoma-county.org
- Oficina del recaudador de impuestos (707) 565-2281 taxcollector@sonoma-county.org

Sitios web relacionados:

<http://sonomacounty.ca.gov>

<http://sonomacounty.ca.gov/CRA/Assessor>

<http://sonoma-county.org/tax/>

<http://sonomacounty.ca.gov/EOC-and-PIO/Fires-October-2017/Fire-Information/>